

Del Manzo Ma. Belén
Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata
EJE 1: Saberes feministas y LGTTIBQ: Producción crítica de conocimiento
Palabras claves: aborto, cuerpo, derechos

EL CUERPO FEMENINO: TERRENO DE DISPUTAS EN EL CAMPO POLÍTICO

Breve presentación

El "aborto" en Argentina es un hecho social que involucra una dimensión material y simbólica poniendo en juego relaciones de poder (de género, de clase, de raza, entre otras). Es considerado un "delito contra la vida" por el Código Penal y se castiga a la mujer y a la persona que lo lleva adelante¹. En parte, por esta razón, es un hecho silenciado que implica una toma de decisión en el mundo privado con profundas incidencias en lo público.

Su ilegalidad y prohibición no lo impide llevándolo a la actividad clandestina e insegura que tiene consecuencias muy graves en la salud física, psíquica y en la vida de las mujeres. Por año se realizan entre 460 mil y 600 mil abortos y mueren alrededor de 300 mujeres y otras, quedan mutiladas, infértiles y con infecciones².

La complejidad de la cuestión implica pensarlo desde la distribución diferencial según nivel socioeconómico o mortalidad y desde el estigma social, micro violencias simbólicas que encarnan a todas las mujeres como sujeto colectivo, tratándolas de "delincuentes", "asesinas", entre otras denominaciones.

Si bien en los últimos años se han acrecentado los debates y el reconocimiento de diversos derechos civiles³, la despenalización y legalización del aborto es un reclamo histórico y un derecho negado a las mujeres y a la sociedad en nuestro país.

Durante el período 2010/2011, se ha convertido en un problema a debatir en el espacio público instalándose, por primera vez, de manera institucionalizada en el Congreso de la Nación adquiriendo visibilidad en los medios y en la opinión pública.

La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto presenta desde el año 2007 hasta la actualidad el Proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo⁴ (IVE) que propone la legalización de la práctica abortiva voluntaria hasta las doce semanas de gestación, y sin límite de tiempo en los casos en que la salud y la vida de la mujer corriesen peligro, existan malformaciones en el feto, o haya sido violada.

Este proyecto, avalado por distintas fuerzas políticas, fue tratado en la Comisión de Legislación Penal en su tercera audiencia pública, el 1 de noviembre de 2011, donde logró una resolución favorable, convirtiéndose en un hecho histórico y en tema de tapa de varios de

¹ Si bien la Ley distingue excepciones (art. 86 del CP), lo que se conoce como "abortos no punibles": ante el peligro de vida o salud de la mujer y en casos de violación o atentado al pudor sobre una mujer idiota o demente, estas disposiciones no se cumplen de manera efectiva y conllevan a la judicialización del proceso.

² La información existente tiene limitaciones debido a la clandestinidad y penalización en el Código Penal de la práctica. Es decir, no existen registros oficiales ni cifras exactas sin embargo, se recurre a métodos indirectos como por ejemplo, el ingreso y egreso a un hospital público por complicaciones postabortistas. Cabe resaltar que quedan por fuera del cómputo las mujeres que recurren a un aborto seguro y no tienen complicaciones, las que reciben atención en entidades privadas y las que mueren (Carbajal, 2009).

³ Desde la apertura democrática en 1983 hasta la actualidad, podemos mencionar por ejemplo, la Ley de Divorcio Vincular, la Ley de Cupo Femenino, la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley de Matrimonio Igualitario, La Ley de Identidad de Género, entre otras.

⁴ El 9 de abril de 2014 esta organización presenta por quinta vez el Proyecto IVE, respaldado por 60 firmas de legisladores/as de diversos bloques políticos. Para mayor información consultar: <http://www.abortolegal.com.ar/>

los diarios más importantes (Clarín, La Nación, Página/12, entre otros). Sin embargo, el dictamen “aparentemente favorable”, según lo dicho por el presidente de la Comisión Juan Carlos Vega, no reunió la cantidad de firmas de los miembros⁵. Así, perdió nuevamente entidad parlamentaria ante una serie de anuncios con entredichos, desmentidas, contradicciones y marcha atrás de lo resuelto. A pesar de ello, la Campaña resaltó la importancia de estos acontecimientos, de su debate en la esfera pública y especialmente, en el Congreso de la Nación.

La politización de la sexualidad

Ante este marco podemos preguntarnos qué fuerzas se inscriben detrás de esta ley que prohíbe al aborto si éste ocurre y seguirá ocurriendo a lo largo de la historia.

Como sostiene Rita Segato, el debate nada tiene que ver con la moral, la doctrina, lo teológico sino que estamos frente a una discusión del orden político, sobre quién/es tiene/n el control en las decisiones del Estado.

En palabras de Silvia Federici (2010: 155-156) “el estado no ha escatimado esfuerzos en su intento de arrancar de las manos femeninas el control de la reproducción y la determinación de qué niños deberían nacer, dónde, cuándo o en qué cantidad. Como resultado, las mujeres han sido forzadas frecuentemente a procrear en contra de su voluntad, experimentando una alienación con respecto a sus cuerpos, su “trabajo” e incluso sus hijos, más profunda que la experimentada por cualquier otro trabajador (Martin, 1987: 19-21). Nadie puede describir en realidad la angustia y desesperación sufrida por una mujer al ver su cuerpo convertido en su enemigo, tal y como debe ocurrir en el caso de un embarazo no deseado”.

Desde sus orígenes y hasta el presente, el Estado oficia el papel de garante supervisando la reproducción y el disciplinamiento de los cuerpos. Los estados deciden cómo administrarlos. Así el cuerpo de la mujer se ve colonizado por un frente estatal (el Estado, las corporaciones, la religión, los medios) que controla mecanismos legislativos y judiciales.

“Al negarle a las mujeres el control sobre sus cuerpos, el Estado las privó de la condición fundamental de su integridad física y psicológica, degradando la maternidad a la condición de trabajo forzado, además de confinar a las mujeres al trabajo reproductivo” (Federici, 2010: 157).

Esta “politización de la sexualidad” impone leyes que hacen hincapié en el tutelaje de la vida familiar y a la vez, penalizan los llamados “crímenes reproductivos” (aborto, uso de anticoncepción, infanticidio).

De este modo el derecho tiene la “capacidad de simbolizar los elementos de un proyecto mundo, crear un sistema de nombres que permite constituir la ley como un campo de disputa, como arena política” (Segato, 2010: 18). Se trata entonces de una lucha por la nominación, por la consagración jurídica de los nombres del dolor humano (Segato, 2011).

Lo que se expresa aquí es el poder del patriarcado⁶ y sus instituciones sobre el derecho, su capacidad de legislar en el cuerpo de la mujer.

⁵ Finalmente se consideró que la Comisión sesionó en minoría y esas firmas no fueron suficientes para que el dictamen tuviera validez a pesar de que ya había sido firmado y anunciado públicamente.

⁶ El “patriarcado” es un término clave en la teoría feminista. Entendido como un sistema de relaciones sociales sexopolíticas, un constructo histórico y social basado en diversas instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurada por los varones, quienes oprimen a las mujeres y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea de manera pacífica o mediante el uso de la violencia (Gamba; 2009: 260).

En términos de Alma y Lorenzo (2009: 24) “una estructura política y cultural que es hegemónica y que naturaliza los roles sociales a partir del ‘esencialismo biologista’ que impone su poder sobre las mujeres”. Este sistema fundamenta su poder sobre la base de la familia monogámica, sobre la idea del binarismo de los sexos: masculino y femenino y sobre la sexualidad para procrear como último fin.

La prohibición del aborto no tiene eficacia normativa sino que esta ahí para mantener despierta la memoria de la regla impuesta.

Segato nos plantea (2011) “no debemos buscar el propósito real de la ley que prohíbe al aborto en el intento de controlar su práctica (...) sino en otro referente”.

Esta búsqueda vuelve sobre el propio cuerpo femenino, campo de batalla donde se plantan las banderas del control.

El disciplinamiento y domesticación de las mujeres trajo consigo la transformación de la actividad sexual femenina en un trabajo al servicio de los hombres y la procreación, sus úteros se volvieron territorio político.

La antropóloga Rita Segato en sus escritos que tratan la violencia hacia las mujeres, señala que los cuerpos hoy son el territorio, el bastidor para la significación, espacio donde se cuelgan insignias para comunicar alguna cosa. Pone de relieve la expresividad y la interlocución.

El uso y abuso del cuerpo del otro (de las mujeres o de los cuerpos feminizados) sin su consentimiento puede darse de diferentes formas. Así la prohibición del aborto (leyes que criminalizan la práctica), el mandato de la maternidad obligatoria, el no acceso a métodos anticonceptivos y a educación sexual, esto es, no poder decidir libremente sobre nuestra sexualidad operan como acciones disciplinantes y moralizadoras del patriarcado funcionando en el orden de la denominada violencia simbólica aniquilando la voluntad. Estos imperativos se internalizan y se vuelven constitutivos de las masculinidades hegemónicas.

Podemos preguntarnos, ¿tener que transitar de manera obligatoria un embarazo no deseado no significaría el aniquilamiento de la voluntad, no estaríamos frente a la pérdida del control del propio cuerpo?

Esta enajenación y degradación porta un mensaje: reafirma el poder masculino, la desigualdad en el orden patriarcal, la desvalorización del cuerpo de la mujer (es un cuerpo disponible para).

El frente estatal emite un discurso en dos ejes, uno vertical dirigido a la mujer víctima, adquiere un carácter punitivo y moralizador ya que “en ese imaginario compartido, el destino de la mujer es ser contenida, censurada, disciplinada, reducida” (Segato, 2006: 20) en su función soberana. El otro eje, el horizontal, es de interlocución con los pares, aquí el mensaje es enviado a la “hermandad viril”, a la comunidad y nos habla del poder y del control pero sobre todo de la reafirmación y reproducción del patriarcado.

“En un régimen de soberanía, algunos están destinados a la muerte para que en su cuerpo el poder soberano grabe su marca; en este sentido, la muerte de estos elegidos para representar el drama de la dominación es una muerte expresiva” (Segato, 2006: 18).

De esta manera, la muerte de ciento de mujeres por abortos inseguros, las lesiones e infecciones expresan algo, aquel mensaje de obediencia para las demás mujeres, recordarnos la no infracción a las dos leyes del patriarcado: la norma de posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina.

Palabras finales

La lucha por reescribir esos designios no sólo debe darse en el plano del derecho sino en aquellos frentes en los que las personas viven, actúan y se relacionan.

“La reforma de la ley y la expansión permanente de su sistema de nombres es un proceso imprescindible y fundamental” (Segato, 2010: 125) dado que la dimensión simbólica y performativa de las leyes, su potencial persuasivo y propagandístico, incide en la moral, costumbres, creencias y prejuicios de una sociedad en un momento histórico.

Sin desconocer el derecho como arena de lucha por los sentidos del aborto, éste se torna un instrumento más entre muchos otros. Así encontramos el despliegue de estrategias para desafiar las normas dominantes, una serie de experiencias colectivas⁷ con variadas modalidades de intervención, heterogeneidad de sujetos/as y distintos alcances de sus acciones, que buscan instalar la discusión política sobre la práctica del aborto, contribuir a desarmar estigmas que pesan sobre las mujeres y construir un “derecho alternativo” centrado en la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos.

En esta línea encontramos movimientos de mujeres y feministas que se centran en las prácticas concretas, cotidianas: se trata de interrumpir un embarazo como forma de resistencia dando cuenta de la propia experiencia, desafiando las reglas instituidas del Estado.

Juan Marco Vaggione lo expresa del siguiente modo “mientras el derecho positivo, estatal, ilegaliza, el derecho “insurgente” o “emancipatorio” que se construye desde las prácticas genera un contradiscurso a favor de la legalización” (Bellucci, 2014: 18-19). Se trata de “cuerpos recuperados” que potencian el poder y la autonomía sobre sus cuerpos.

BIBLIOGRAFÍA

ALMA, AMANDA y LORENZO, PAULA (2009) *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria editora.

BELLUCCI, MABEL (2014) *Historia de una desobediencia. Aborto y feminismo*. Buenos Aires: Capital intelectual.

CARBAJAL, MARIANA (2009) *El Aborto en Debate. Aportes para una discusión pendiente*. Buenos Aires: Paidós.

FEDERICI, SILVIA (2010) *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.

GAMBA, SUSANA (Coord.) (2009) *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Biblos.

SEGATO, RITA (2006) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado*. México: Universidad del Claustro de Sor Juana.

SEGATO, RITA (2010) *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo: 2010.

SEGATO, RITA (2011) "Femi-geno-cidio como crimen en el fuero internacional de los Derechos Humanos: el derecho a nombrar el sufrimiento en el derecho". En: Fregoso, Rosa-Linda; Cynthia Bejarano (Org.) *Una cartografía del feminicidio en las Américas*. México: UNAM-CIIECH/Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres.

⁷ Para ilustrar podemos mencionar a la Campaña Nacional por el Derecho al aborto legal, seguro y gratuito que comprende a más de 307 organizaciones, grupos y personalidades públicas. Podemos sumar el “Colectivo de Varones Antipatriarcales” y “Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto”, entre otros.

SEGATO, RITA (2012, marzo) "Femigenocidio y feminicidio: una propuesta de tipificación", en Revista Herramienta, nro. 49, marzo de 2012. Disponible en: www.herramienta.com.ar

SEGATO, RITA (2013, agosto) "Mesa Panel. Comunicación en contexto: localizaciones, territorios y regiones de la violencia y la exclusión" (grabación sonora). XV Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo de la República Argentina (REDCOM). "Mapas comunicacionales y territorios de la experiencia". San Salvador de Jujuy.